MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2025-MDLH-A

La Huaca, 08 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 237-2025-MDLH-SGDHySsSs, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre, Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base del Adulto Mayor, pertenecientes al Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 20º inciso 6º del mismo cuerpo legal que señala, compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el artículo 84 PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que; Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Entré otras; numeral 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su artículo 1° "Establece el objeto de la Ley, el cual es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, en el artículo 2° de la citada Ley señala "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad", asimismo en su artículo 10° define los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) como: "espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de las prestaciones de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos";

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2025-MDLH-A

La Huaca, 08 de abril de 2025

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, aprueba el reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su Artículo 8°:"El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo", asimismo en su artículo 11° numeral 11.1 establece: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM constituyen servicios especializados, creados por los gobiernos locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situación de riesgo";

Que, con Informe N° 237-2025-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita, se les otorgue el Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base del Adulto Mayor, pertenecientes al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por un periodo de Dos (02) años, a partir de la fecha de la emisión de la resolución.

Que, con Informe Legal N° 121-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, el reconocimiento y registro de la Organización Social de Base del Adulto Mayor.

Que, estando a lo expuesto por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a las Organizaciones Sociales de Base del Adulto Mayor, Pertenecientes al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), las mismas que están integradas por:

"SAN JOSE" DEL C.P VIVIATE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Carmen Cruz Yépez de Medina	03475134
Vicepresidente	Víctor Guevara Herrera	03476624
Tesorero	María Georgina Saavedra Palacios	03473712
Secretario	Luz Margarita Macalupú Navarro	03476141
vocal	Rosa Graciela Coronado de Peña	03477321

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2025-MDLH-A

La Huaca, 08 de abril de 2025

"SIEMPRE CON DIOS" DEL C.P EL PORTON

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	María Magdalena Mogollón de Zapata	03477496
Vicepresidente	Francisca Alburqueque Ruiz	03476264
Tesorero	Yuni Dioses Alcas	03499912
Secretario	Digna Soto Peralta de Freyre	03475946
vocal	Manuel Eugenio Freyre Zapata	03573596

"UNA LUZ PARA NUEVA ESPERANZA" DEL A.H NUEVA ESPERANZA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Maria Luisa Mogollon Navarro	03475968
Vicepresidente	Marcial Macalupú More	03477578
Tesorero	María Lucia Mogollón Navarro	03476776
Secretario	Segundo Erasmo Herrera Soto	03476693

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, el reconocimiento, por el periodo de Dos (02) años, a partir de la emisión de la presente resolución y la Incorporación en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Interesados, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Informática, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE